



DECRETO ALCALDICIO N° 1165,
AUTORIZA COMPRA AGIL
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

23 ABR 2024

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N.º 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N.º 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra del Encargado de Bodegas de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de **4 LAMPARAS FLEXIBLES** para dar cumplimiento a las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N.º 3389 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-110-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de LAMPARAS FLEXIBLES.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-248-AG24 al siguiente proveedor como a continuación se detalla, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

COMERCIAL SANTA SOFIA RUT: 77.589.563-2

\$188.192+ IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.013 "EQUIPOS MENORES" Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM / LGE / GVB / apm

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE